**DECLARACIÓN DE ACTIVOS TOTALES DEL PROPIETARIO PARA EFECTOS DE LA LIQUIDACIÓN DE LOS DERECHOS POR REGISTRO DE MATRÍCULA O RENOVACIÓN DE ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS**

De conformidad con el artículo [2.2.2.46.1.2](https://protect.checkpoint.com/v2/___https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=76608___.YzJ1OmNjbWE6YzpvOjViYWE4MjdmMjg1YjY1YjQ0OWY2MDRlNWE0MzM2OTdjOjY6Njk2MDo2NGRkNDBiY2NlNzI5NzhmYWFmMGE0Yjg3ZTg5NzE4MmZmZTU2ZmZmNDlmMzI0MjU1NDkwYTE4OWUyMGVjMzQwOnA6RjpO#2.2.2.46.1.2). del Decreto 1074 de 2015, para efectos de la liquidación de los derechos por registro de matrícula o renovación de establecimientos de comercio, sucursales y agencias, declaro que el Activo Total del propietario es el siguiente:

**\*Activo Total: $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**

La información aquí suministrada hace parte del trámite de renovación para el **año 2025** , matrícula , del establecimiento de comercio, sucursal o agencia solicitado y se entiende debidamente firmado con la suscripción del formulario RUES presentado para el efecto.

**\*Nota:** Expresar la cifra en pesos colombianos, sin decimales. Los datos deben corresponder a los estados financieros con corte al 31 de diciembre del año anterior, aún en el caso de que se haga cortes semestrales, o al balance de apertura.